

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1100140030532019-00350-00

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que tal como consta en el acta que obra a (folio 95 cdno 1) , la sociedad demandada, HIGH LIGHTS S.A.S, el 06 de febrero de 2020, se notificó personalmente a través de apoderada Judicial del auto admisorio de la demanda, quien en forma oportuna contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y efectuó llamamiento en garantía.
2. Reconocer Personería Jurídica al Abogado Jaime Klahr Ginzburg como apoderado judicial de la sociedad demandada, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.
3. *Trabada la litis se continuará con el trámite legal.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

(2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.51 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 9 de julio de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
